

¿Ha llegado la hora de una sexta extinción masiva en la historia de la Tierra?

Juan Casazola Ccama¹

El sistema climático de la Tierra ha pasado ya el punto de no retorno y esta se encuentra inexorablemente en la construcción de un nuevo equilibrio, en el que será inhabitable para la vida humana, la flora y fauna (Culliman Cormac)

1. ¿12 años para llevar a cabo cambios urgentes y drásticos, necesarios para evitar el incremento de la temperatura mundial promedio?

Las evidencias de los graves efectos negativos e irreversibles del cambio climático², el nivel sin precedentes de la degradación ambiental nos permite afirmar que esta realidad no es natural. *Esta realidad es efecto de la crisis de los sistemas de producción y consumo, de los límites del sistema de derecho ambiental antropocentrista* que, junto a los 30 años de acuerdos, convenios internacionales en el marco del concepto de desarrollo sostenible (Sagos, 2020), no han contribuido a la protección efectiva del medio ambiente y la falta de armonizar los sistemas humanos de gobernanza con las reglas y derechos de la naturaleza (Cullinan, 2011).

Vivimos tiempos de crisis cuando los seres humanos destruyen la biodiversidad, degradan la integridad de la Tierra; cuando contribuyen al cambio climático, cuando desnudan la tierra de

sus bosques, destruyen las zonas húmedas, o cuando contaminan el agua, el suelo y el aire. El impacto más significativo de esta realidad se concentra en la salud, ya que las enfermedades de origen hídrico son originadas al beber, por el contacto y al comer verduras regadas con aguas servidas o contaminadas, con sustancias como nitratos, cadmio, mercurio, plomo, arsénico, flúor, yodo y metales pesados. En las poblaciones son frecuentes las enfermedades relacionadas con el agua, incluidas las causadas por microorganismos y por sustancias químicas. La diarrea y el cólera, que se relacionan con servicios higiénicos y provisión inadecuada de agua, son un factor significativo de sufrimiento y de mortalidad infantil. Las aguas subterráneas en muchos lugares están amenazadas por la contaminación que producen algunas actividades extractivas, agrícolas e industriales, sobre todo en países donde no hay una reglamentación y controles suficientes (Francisco, 2015: 28).

¹ Abogado por la Universidad Nacional del Altiplano -Puno. Doctor en Derecho por la misma casa de estudios. Director de la Unidad de Posgrado de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano. Docente a tiempo completo de la Universidad Nacional del Altiplano. Correo: jasazola@unap.edu.pe
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9917-9327>

² Los fenómenos intensificados por el cambio climático como las inundaciones, las sequías extremas, los deslizamientos de tierra, la pérdida de cosechas, la escasez de agua potable o las enfermedades transmitidas por vectores biológicos son cada vez más frecuentes en nuestro país. Las consecuencias de las catástrofes ambientales afectan y seguirán afectando a los grupos poblacionales más vulnerables, entre ellos las mujeres, los niños, los adultos mayores, los pueblos indígenas y en general, a los más pobres de la región.

En el mismo hilo argumentativo parafraseando al científico James Lovelock, el maestro Cullimann Cormac (*Wild Law: A Manifesto for Earth Justice, Devon, Green Books, 2011*) sostiene que, el sistema climático de la Tierra ha pasado ya el punto de no retorno y esta se encuentra inexorablemente en la construcción de un nuevo equilibrio, en el que será inhabitable para la vida humana, la flora y fauna. Sobre lo mismo la Conferencia Mundial sobre Cambio Climático en París (2015) COP 21, ha dicho que ha llegado la hora de una sexta extinción masiva en la historia de la Tierra. En ese mismo sentido, el Papa Francisco, en el 2015, advirtió que el ambiente humano y el ambiente natural en el mundo se están degradando juntos. Si la actual tendencia de depredación del medio ambiente continúa, este siglo podría ser testigo de cambios climáticos alarmantes y de una destrucción sin precedentes de los ecosistemas, con graves consecuencias para todos (Francisco, 2015: 22,37).

Ahondando en el tema, algunas instancias internacionales han dejado en evidencia que nuestro planeta viene atravesando una grave y alarmante crisis de deforestación y de salud pública; que se han originado como consecuencia del uso desmedido e irresponsable de la naturaleza, los ecosistemas y las especies. En el Foro Económico Mundial del año 2019, se presentó el Informe de Riesgos Mundiales que señalaba que el

cambio climático está agravando la pérdida de biodiversidad y, muchos ecosistemas, como los océanos y bosques, importantes para absorber las emisiones de carbono, también están afectados. El mismo informe reportaba de la creciente fragilidad de los ecosistemas está afectando a millones de familias que dependen de estos ecosistemas para alimentar a sus familias³.

Los reportes de los desastres climáticos registrados en el año 2017 impactaron negativamente en la seguridad alimentaria, afectando a más de 39 millones de personas en más de 23 países⁴. Un año más tarde, en octubre del 2018, el grupo intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)⁵, lanza la información que tenemos, cuando mucho, 12 años para llevar a cabo cambios urgentes y drásticos, necesarios para evitar el incremento de la temperatura mundial promedio. Otro informe, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), presentado en noviembre de 2019⁶, nuevamente alertaba sobre las concentraciones de los principales gases de efecto invernadero, que atrapan el calor de la atmosfera, los que alcanzaron una vez más niveles récord en el 2018.

En 2019 un equipo de expertos en la investigación, seguimiento y formulación de políticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁷, señalaron que se estaba

³ Spalding, M. D., R. D. Brumbaugh, y E. Landis. 2016. Atlas of Ocean Wealth.

⁴ Programa Mundial de Alimentos -PMA. 20 18. Food Crises Continue to Strike and Acute Hunger Intensifies.

⁵ Ver: IPCC, 2018: Resumen para responsables de políticas. En: Calentamiento global de 1,5 °C, Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza [Masson-Delmotte V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P.R. Shukla, A Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J.B.R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M.I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor y T. Waterfield (eds).

⁶ Informe de la Organización Meteorológica Mundial, presentado el 25 de noviembre de 2019.

⁷ Ver: Perspectivas del Medio Ambiente Mundial GEO 6, resumen para responsables de formular políticas, programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, del año 2019.

desencadenando un peligroso proceso de extinción de especies, que pone en peligro la integridad planetaria y la capacidad de la Tierra para satisfacer las necesidades humanas.

Buena parte de nuestra historia registra que el enfoque positivista ha colocado a algunos seres humanos en el centro de la vida, de las relaciones sociales, y se ha fortalecido su concepción de ser superior a la Naturaleza y a Dios. **Los esfuerzos por superar este enfoque antropocentrista promovieron nuevas corrientes alternativas, como el biocentrismo y el ecocentrismo.** El primero significa que todo ser humano cuenta con dignidad y goza de las mismas oportunidades que todas las personas; adicionalmente, este enfoque reconoce a todas las especies vivas que comparten el mismo espacio. El segundo, se centra en la relación entre ser humano y la naturaleza. Especialmente condena la superioridad del humano, por consiguiente, ambos son iguales: hombre y Naturaleza. Apuesta por la defensa integral de la vida. En ese esfuerzo contra corriente, los resultados de las investigaciones han reportado los avances que se están logrando, basados en la premisa de que los humanos no somos dueños del planeta sino una especie más que cohabita en este. Por lo tanto, las nuevas alternativas de solución también están basadas en la lectura y reinterpretación de los signos y señales de qué aporta la Naturaleza para cuidar la vida de los humanos.

Estamos en un tiempo crítico de la historia de la Naturaleza, en la cual; la humanidad debe elegir su futuro. **Si queremos seguir viviendo, debemos reconocer que; en medio de la diversidad de culturas y formas de vida, somos una sola familia, una comunidad**

⁸ Se puede ver en la Carta de la Tierra ONU.

⁹ Se puede ver en el documento de la Conferencia de los obispos católicos del sur de África (1999), citado en Laudato Si (2015)

con un destino común. Es urgente tomar conciencia y asumir un compromiso para crear una nueva sociedad fundada en el respeto y cuidado de la Naturaleza⁸. Frente a la grave situación, las nuevas alternativas de solución deben permitir la participación de todos los talentos, y el compromiso de todos para reparar el daño⁹. Entre estas alternativas urge la relectura de la categoría ancestral de la *Pachamama*, sujeto de derechos (Estupiñán, 2019), reinterpretando los conocimientos y prácticas que aporten a la construcción de una nueva racionalidad alternativa de nuevas relaciones entre humanos, seres vivos y el respeto a la madre naturaleza, en clave de parar la degradación ambiental y proyectar la posibilidad de existencia del humano.

En síntesis, los graves efectos negativos irreversibles producidos por el cambio climático, y por el nivel sin precedentes de degradación ambiental y de las condiciones de vida del humano, no son naturales. Es efecto de la crisis de los sistemas de producción y consumo, contruidos por los hombres, y de los serios límites de la eficacia del derecho estatal ambiental; por lo tanto, su solución también está en las manos humanas. Este marco de agotamiento del modelo de desarrollo ha generado las peores condiciones de crisis social, económica y civilizatoria, en ese sentido se convierte en uno de los factores que ha impulsado el proyecto de reconocimiento de derechos de la naturaleza, sumado a la lucha histórica de pueblos originarios que buscaron el respeto a la naturaleza (Murcia, 2012, 85 y 86).

1.2. Urge la relectura de la categoría ancestral de la *Pachamama*, sujeto de derechos.

Durante la historia el sistema de vida de la Pachamama y la madre Tierra nos fue dando señales en cada momento que los humanos somos un componente más de un sistema natural amplio. En esta línea, el estudio contemporáneo de los derechos de la Naturaleza plantea toda una revolución en la forma en que entendemos el derecho y los derechos en tiempos de crisis socio ambiental, emergencia climática, el Covid-19 y su pandemia 2020-2021. El nuevo coronavirus (SARS-Cov-2), desde el 2019, ha puesto en la agenda mundial el hecho de que los seres humanos no estamos separados del resto de la naturaleza, ni somos superiores a ella. Demostró con claridad que la salud de todas las personas del mundo está conectada con la salud de los ecosistemas.

A estas alturas de la vida tenemos entendido que el marco, el lenguaje de los derechos objetivos son constructos sociales. La postura de considerar a la Naturaleza como sujeto de derechos requiere de una renovada conciencia y voluntad humana no se trata de leer solo desde el derecho ambiental antropocentrista. ***Si reconocemos que los derechos objetivos son producto de una decisión consciente, producto de la relación social, puede aplicarse la titularidad de derechos a sujetos no humanos***, como se puede apreciar en el reconocimiento de derechos de las personas jurídicas.

Lo interesante de esta discusión es que, son cada vez más los ordenamientos jurídicos, las sentencias judiciales que están reconociendo la titularidad de los derechos de la Naturaleza o de alguno de sus componentes, como los ríos y las montañas. Estos importantes esfuerzos, de reconocimiento de los derechos de la

Naturaleza, aún están enmarcados en el enfoque del modelo de desarrollo sostenible, el derecho ambiental estatal tradicional, sin cambios sustanciales en el sistema de administración de justicia y ciudadanía ambiental. Cabe resaltar que este nuevo proceso ha generado un nuevo tipo de activismo judicial que está ayudando avanzar en el desarrollo de la defensa de los derechos de la naturaleza.

La nueva cultura jurídica debe reflexionar, por ejemplo, el concepto de sujeto. En un sentido jurídico amplio más allá de la relación ética o moral, sino también objetiva y productora de consecuencias jurídicas. En ese sentido el concepto de sujeto de derechos alcanza a los derechos de la naturaleza, así se cumple con la relación ética de relación con la persona y su entorno, y sobre la viabilidad de la propia especie humana en la Tierra; y que la posibilidad del reconocimiento de los derechos de la naturaleza mejore su protección y cuide la calidad de vida.

El derecho actual reconoce a la persona jurídica como sujeto de derechos - la persona jurídica es un ente abstracto, de vida temporal-. La naturaleza que antecede a la vida del humano, a la formación de Estado, es de vida ilimitada, es objetiva y contribuye para el florecimiento de la vida. En este marco el ser humano puede ser un medio para que la naturaleza cumpla sus fines, la capacidad ya está reconocida en las personas jurídicas, que son entes ficticios.

Como tenemos dicho, el lenguaje jurídico es una construcción abstracta humana. Este es responsable de establecer marcos jurídicos para adecuar su comportamiento hacia ella. En ese hilo argumentativo, el lenguaje de los derechos en el constitucionalismo latinoamericano también responde a construcciones de carácter social y, principalmente cultural. La realidad jurídica no opera en espacios ideales o

ajenos a las relaciones humanas, sino que se interconecta con el medio social y cultural. En ese contexto, se plantea que el reconocimiento de los derechos de la naturaleza parte de la conciencia y voluntad humana.

1.3. Escuchar al otro con todos los sentidos.

Otro elemento importante es la incorporación en el nuevo diálogo del constitucionalismo andino, las diferentes formas de pensar, de sentir, y de actuar; para mejorar la situación presente y crear colectivamente el futuro (Santos, 2011: 17), especialmente revalorar la sabiduría y prácticas ancestrales de las culturas andinas amazónicas de respeto a la naturaleza (Estermann, 2006). Esta reflexión desde la perspectiva de la filosofía intercultural significa también, una crítica responsable a las posturas esencialistas o purismos culturales, en su lugar, postula que todas las culturas del mundo son resultados de un proceso complejo e histórico de “inter-trans-culturalización” (Estermann, 2014: 14).

La filosofía intercultural, antes de ser una corriente específica con contenidos determinados o definidos, es una manera de ver; una actitud de compromiso, un cierto hábito intelectual que está presente en todos los esfuerzos filosóficos. O llamada también como “la filosofía del escuchar” (Estermann, 1996), es decir, ***es una invitación para escuchar al otro con todos los todos los sentidos, reflexión acerca de las condiciones y los límites de un diálogo entre diferentes culturas.***

La filosofía intercultural surge como una manera alternativa de hacer filosofía. No pretende cambiar a las filosofías contextuales e inculturadas, sino busca

articularlas de una manera no reduccionista, ni hegemónica. La filosofía intercultural sostiene que las sociedades y culturas humanas han desarrollado formas propias y específicas de filosofía; en ese sentido han explicado el origen y estructura del mundo, la naturaleza del mundo, la naturaleza del hombre, determinando las características de lo bueno y lo malo, etc. En esa lógica, existen testimonios y textos que documentan que el filosofar tiene varios orígenes: en Asia, en África, en las Américas, en Europa. Se trata de un tejido de formas de pensar, no de estructuras monolíticas.

La monoculturalidad de la tradición europea, y ahora la norteamericana, han empezado a recuperar su afán super¹⁰ y el supra-cultural¹¹, como respuesta al nacimiento y crecimiento de las expresiones filosóficas de culturas no occidentales que se hacían escuchar. En este punto, la filosofía intercultural critica la pretensión absolutista y universalista de la filosofía occidental: una determinada concepción del mundo surgida en una cultura particular, que en la modernidad se conoce como aquella ecuación de que el proceso de desarrollo y progreso coincide con el proceso de occidentalización o norteamericanización (Estermann, 2006: 37). Es por ello que, la filosofía intercultural insiste en que toda expresión filosófica -aunque sea lo divino y lo absoluto- tiene una connotación cultural particular y que es culturalmente contextualizada.

1.4. Filosofía andina.

En las culturas andinas¹² la naturaleza, siempre fue reconocida como madre de

¹⁰ Considerada como verdadera y superior que es capaz de juzgar y gobernar a las demás culturas

¹¹ Categoría que supuestamente está por encima de cada determinación cultural, es considerado absoluta, trascendente y eterna.

¹² Entendemos lo andino en un sentido amplio como aquellas culturas vitales vivas que ha perdurado, resistido, mutado y se han fundido en la modernidad, que comprende a personas, familias pueblos indígenas y mestizas, urbanas y rurales, de la costa, sierra y Amazonía, cuyo compromiso fue la práctica de la ética de relación entre humanos, con los seres

todos los sistemas de vida, sagrada, lugar de fiesta, oraciones, espacio de compromiso para construir un nuevo mundo, los humanos vienen de la tierra¹³. Reconocida como la madre que protege a sus hijos (Catherine Walsh), Tierra casa común es la hermana que sufre y llora dolores de parto (Francisco, 2015), en ella todos los seres vivos son vistos como sus hijos; por ello, exige respeto y reciprocidad (Zafaroni, 2011: 23).

Los científicos James Lovelock, Lynn Margulis, Elisabet Sahtouris, José Lutzenberg y otros, a partir de los años 70 del siglo pasado, después de investigaciones minuciosas, han propuesto esta visión de la hipótesis Gaia, que más y más se está imponiendo a la comunidad científica internacional y, que está siendo asumida por amplios sectores de la cultura. Al inicio fue una hipótesis, pero a partir de 2001 pasó a considerarse una teoría científica, el grado más alto del reconocimiento en el campo de las ciencias. Consiguiendo llamarse a la Tierra viva como *Gaia*, uno de los nombres de la mitología griega para designar la vitalidad de la Tierra. Las conclusiones indica que la Tierra misma es vida, un superorganismo extremadamente complejo, hecho de inter-retro-relaciones con el ambiente, juntamente con las energías cósmicas siempre actuantes (Casazola, 2020: 99).

En este hilo argumentativo la vida debe ser amada, no puede ser amenazada, no puede ser transformada en mercancía y puesta en el mercado. Si la vida es sagrada y la Tierra es vida y madre entonces es sujeto de dignidad y, portadora de derechos (Boff, 2012). Por ello la

Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce “La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le

reconozca la Constitución” (art. 10). La Ley N° 300 (2012) “Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien” la cual la define como:

El sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común. La Madre Tierra es considerada sagrada: alimenta y es el hogar que contiene, sostiene, y reproduce a todos los seres vivos, los ecosistemas, la biodiversidad, las sociedades orgánicas y los individuos que la componen (art.5)

La concepción de la naturaleza como parte integral de la sociedad, y no como algo separado de ella, implicaría una profunda transformación de las relaciones sociales y políticas. Estaríamos ingresando a un espacio de refundación del Estado moderno (Santos, 2014: 56). Estamos hablando de un estado plurinacional mucho más amplio. Otro tema importante es la consideración de que la raza humana no es la única racional. El saber y racionalidad ambiental, que bañan los derechos de la naturaleza, se configuran en la construcción de sentidos colectivos, identidades compartidas; en la perspectiva de entender y trabajar por el equilibrio y armonía del todo.

1.5. Un nuevo tiempo de los saberes

El estudio de los derechos de la naturaleza nos indica que estamos ante un nuevo tiempo de los saberes. Este es ***un nuevo camino que está brotando en las recientes décadas. Consiste en las otras maneras de entender el derecho, el mundo, en esas otras formas de sentir, pensar y hacer.*** Se trata de un encuentro

vivos, el respeto a la naturaleza como madre y el esfuerzo permanente entender el pasado, para ofrecer una alternativa al presente y creatividad por vislumbrar un mundo mejor.

¹³ Según Leonardo Boff, la palabra humildad viene de “humus” que es tierra, y que los humanos “somos tierra”.

entre la pluralidad de los conocimientos procedentes de diferentes ámbitos: académicos, populares, objetivos, subjetivos, materiales, biológicos, psicológicos, sociales, espirituales, individuales y colectivos. La ecología de saberes propone que hay una vasta cantidad de conocimientos a lo largo del mundo; y parte de la hipótesis de que **los distintos saberes pueden coexistir**. En esta línea, el maestro Boaventura De Sousa Santos nos dice que: “El saber hegemónico eurocéntrico de la administración pública, por un lado y el saber popular de las autonomías indígenas, por otro lado, son dos saberes entre los que se puede encontrar una ecología de saberes, pero hay que construirla” (Santos, 2012).

La ecología de saberes privilegia la interactividad sobre la unilateralidad, propone un intercambio entre quienes poseen el conocimiento científico, así como, las otras formas de interpretar la realidad, producir nuevos conocimientos en otros sectores de la población que poseen saberes sociales, saberes populares, o saberes artísticos, etc. “Este enfoque arranca y expande el carácter testimonial y vivencial de los saberes tradicionales, por lo tanto, expandir el rango de la intersubjetividad como interconocimiento es correlato de la intersubjetividad y viceversa” (Santos, 2010).

Esta nueva realidad, del proceso de estudio, investigación y acciones concretas para el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, puede significar una bonita oportunidad para la universidad; especialmente para aquellas que están asentadas en regiones con poblaciones originarias para

reconquistar su legitimidad, su acreditación con la sociedad; donde muchos pueblos y saberes están en claro proceso de extinción. En esa lógica, los esfuerzos que se desplieguen ayudarán a superar la imagen de la magnificencia y sacralidad del saber, y hablar de los saberes que los pueblos necesitan, porque no hay ninguna cultura que sea completa. Por ello, es necesario seguir desarrollando excavaciones y hacer las traducciones, para ver la realidad sin relativismos.

En este marco, la reflexión sobre **la otredad es una condición previa**. La otredad significa la valoración del otro, la empatía con el otro con el ninguneado, con el invisibilizado (campesinos, ancianos, niños, mujer). No es fácil despojarnos de nuestra formación histórica, los varones y mujeres fuimos educados para el monismo, un solo derecho, un solo Dios, una sola cultura (greco-romano), una ideología, un solo sistema de administración de justicia, un solo ejército (Ezpezuá, 2020; 105). Esta lógica del monismo nos ha llevado a vivir épocas de trasplantes del eurocentrismo. El dominio de la legislación colonizadora, institucionalizada e impuesta. Recordemos los códigos oficiales que sirvieron para dominar y justificar. Pero también nuestra historia reporta experiencias diferentes de personas, grupos que llegaron desde el otro lado, como son las misiones de los Jesuitas, las comunidades afrodescendientes, los esclavos que escapaban de los hacendados, al ser recibidos en estas tierras, lograron insertarse a las comunidades locales, y junto a ellos aportaron al florecimiento de la vida y el respeto de las culturas locales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ávila Santamaría, R. (2019). *La utopía del oprimido. Los derechos de la pachamama (naturaleza) y el sumak kawsay (buen vivir) en el*

- pensamiento crítico, el derecho y la literatura*. México: Akal.
- Boff, L. (2012). *El horizonte de los derechos de la naturaleza*. Quito: Coordinadora Andina de Organización Indígena. CAOI.
- Casazola, J. (2020). *La madre tierra como sujeto de Derechos*. Una aproximación a sus fundamentos filosóficos y jurídicos. Lima: MARTELL Acabados Gráficos E.I.R.L.
- Espezúa, B. (2020). *El Derecho desde la mirada del otro: bases para la construcción del pluralismo jurídico en el Perú*. Lima: IDEAS Solución Editorial.
- Estermann, J. (2006) *Filosofía Andina. Sabiduría indígena para un mundo mejor*. Colección: Teología y Filosofía Andinas". Bolivia: EDOBOL.
- Estermann, J. (2014). Colonialidad, descolonización e interculturalidad, *Polis*, 38, <http://journals.openedition.org/polis/10164>
- Estupiñan Achurry, L. (2019). Neoconstitucionalismo ambiental y derechos de la naturaleza en el marco del nuevo constitucionalismo Latinoamericano. El caso de Colombia. En la naturaleza como sujeto de derechos en el constitucionanlismo democrático. (ed) Liliana Estupiñan. Claudia Storoni. Bogota: Universidad Libre. Pp. 364-388.
- Lovelock, J. () "Earth's climate system has already passed the point of no return and [...] Earth is now spinning inexorably towards a new equilibrium which will be inhospitable to human life
- Murcia Riaño, D. (2012). *La naturaleza con derechos. Un recorrido por el derecho internacional de los derechos humanos, del ambiente y del desarrollo*. Quito: El Chasqui Ediciones, http://biblioteca.clacso.edu.ar/Ecuador/ieetm/20170626043529/pdf_1395.pdf
- Santos, B. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Montevideo: Ediciones Trilce.
- Santos, B. (2012). *Derecho y emancipación*. Quito: Corte Constitucional para el Periodo de Transición.
- SEMARNAT, (2007). *La Carta de la Tierra*. México: Secretariado Nacional de La Carta de la Tierra.
- Zaffaroni, E. (2011). *La naturaleza como persona: de la Pachamama a la Gaia*. Serie justicia y derechos humanos, neoconstitucionalismo y sociedad. Quito: AbyaYala.

